



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por revocado poder y reconoce personería

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00343-00

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado **Miguel Styven Rodríguez Bustos**, como apoderado de **SystemGroup S.A.S.**, en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la abogada **Cindy Tatiana Sanabria Toloza**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

En todo téngase en cuenta que la profesional del derecho **Jessica Alejandra Pardo Moreno** presentó renuncia al poder conferido, por lo que no hay lugar a hacer reconocimiento alguno.

3. **Requerir** a la parte actora a fin de que proceda a integrar el contradictorio en este asunto y proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6582eb40eb1d11ba048f1cb0d73e4869692d6220b10527a65d6d9b4bf55ce606**

Documento generado en 24/03/2023 05:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>